

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 25 de mayo de 2022.-----

Ref.: 00002/22
RD.142/22
Acta Nº89

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº1/22, que procura la contratación de los servicios de limpieza en dependencias de AFE; ---

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.74/22 de fecha 29/III/22, realizándose el llamado bajo los términos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que lucen de fojas 36 a 51 y 84 de Pieza I a 110 - Pieza II, respectivamente; -----

-----II) que se realizaron las publicaciones en sitio web de AFE (fojas 111 - Pieza II) y en página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 112 - Pieza II);-----

-----III) que se publicó el Comunicado Nº1 en el sitio web de Compras Estatales con fecha 20/IV/22 (fs.123 - Pieza II), en la página web de AFE (fs.124 - Pieza II);-----

-----IV) que se invitó a las firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la licitación que luce de fojas 114 a 120 - Pieza II;-----

-----V) que en el acto de apertura se recibieron dos ofertas, según consta en Acta de apertura electrónica que luce a fojas 183 - Pieza II, correspondientes a: MIN S.R.L. y SAMILAR S.A. (nombre de fantasía SERZA);-----

-----VI) que consultada la Unidad Gestora de Inmuebles manifiesta que ambas ofertas son técnicamente aceptables y cumplen con lo solicitado en el artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares; -----

-----VII) que la Gerencia de Finanzas informa que realizó ajuste de la imputación previa del gasto, del servicio de limpieza en las dependencias de AFE, por el período 1º/VI/22 al 31/V/24, en el Presupuesto 2022 vigente, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal para dichos objetos para el año 2022, de acuerdo a detalle que luce a fojas 193 - Pieza II de obrados;-----

-----VIII) que la Comisión Asesora de Adjudicación en Acta Nº4/22 de fecha 11/V/22, realizó la valoración y comparación de las ofertas conforme a los criterios de ponderación previstos en el artículo 102 del Pliego de Condiciones Particulares (fojas 196); -----

-----IX) que del resultado de la comparación de las ofertas recibidas, se advirtió que ambas propuestas obtuvieron calificación similar, al no diferir en más de un 5% en su evaluación;-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// -----X) que de acuerdo a lo previsto en el literal B) del artículo 66 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), la citada Comisión resolvió invitar a los oferentes a que presentarán mejora de sus ofertas, lo que resultó la más conveniente la de la empresa MIN S.R.L. de acuerdo cuadro comparativo que luce de fojas 196 vuelta a 197 - Pieza II; -----

-----XI) que la CADEA recomienda adjudicar la citada licitación a la empresa MIN S.R.L., por un importe anual de \$3.347.232,00 más \$736.391,04 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total anual de \$4.083.623,04; -----

CONSIDERANDO: lo informado, recomendado y lo manifestado en Sala, se propone adjudicar la citada licitación, por el término de un año, prorrogable por un año más; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

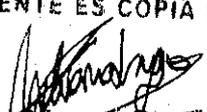
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa MIN S.R.L., la Licitación Abreviada Nº1/22, a partir del 1º/VI/22 al 31/V/23, que procura la contratación de los servicios de limpieza en dependencias de AFE, por el término de 1 (un) año, el que se podrá prorrogar por un año más, por un importe anual de \$3.347.232,00 (pesos uruguayos tres millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y dos), más \$736.391,04 (pesos uruguayos setecientos treinta y seis mil trescientos noventa y uno con cuatro centésimos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total anual de \$4.083.623,04 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y tres mil seiscientos veintitrés con cuatro centésimos). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00321/21
RD.143/22
Acta Nº89

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 25 de mayo de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Concurso de Precios Nº15/21, que procura la adquisición de cargador de baterías para locomotoras;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.75/22 de fecha 29/III/22, aprobando el Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 15 a 22 de obrados;-----

-----II) que se invitaron a las firmas relacionadas en la materia, y se realizaron las publicaciones en el sitio web de AFE, y en la página web de Presidencia de la República (ARCE);-----

-----III) que en el acto de apertura electrónica se recibió una oferta de la empresa NALFER S.A., según consta en Acta que luce a fojas 35;-----

-----IV) que puesta a estudio de la Gerencia de Material Rodante, informó a fojas 36, que la oferta presentada no corresponde al requerimiento solicitado;-----

-----V) que la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones, solicita se declare desierto el Concurso de Precios y se autorice la emisión de una nueva convocatoria, manteniendo las mismas condiciones y especificaciones que rigió el mismo;-----

CONSIDERANDO: lo informado se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) DECLARAR desierto el Concurso de Precios Nº15/21, que procuró la adquisición de cargador de baterías para locomotoras, autorizado por RD.75/22 de fecha 29 de marzo de 2022, por no cumplir la única oferta presentada con las condiciones establecidas en el Pliego que rigió el mismo-----

2º) AUTORIZAR la emisión de un nuevo llamado, que procure la adquisición de cargador de baterías para locomotoras, manteniendo las mismas condiciones y especificaciones que rigió el Concurso de Precios Nº15/21.-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// 3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

VCC

ANTECEDENTE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 25 de mayo de 2022.-----

Ref.: 00106/22

RD. 144/22

Acta Nº89

VISTO: la nota de fecha 7 de abril de 2022, cursada por la empresa Servicios FACO, solicitando una servidumbre de paso para realizar la ejecución de un proyecto de distribución de agua potable en las localidades de Cardona (Departamento de Soriano) y Florencio Sánchez (Departamento de Colonia), que luce a fojas 1 y 2 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que a su vez, solicita autorización para realizar dos cruces subterráneos en la Línea Mercedes;-----

-----II) que los trabajos serán ejecutados para la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) el marco del Concurso de Precios Nº20001177, proyecto de nueva troncal de agua potable PVC250mm en las referidas localidades, para solucionar la problemática del servicio;-----

-----III) que adjunta nota de OSE, comprobante pago de tasa de trámite y nota de ANTEL del Desarrollo Fibra Optica Transporte que luce de fojas 3 a 7, 8 y 9, respectivamente;-----

-----IV) que la Gerencia de Infraestructura expresa de fojas 10 a 11, que la servidumbre consistiría en dos zonas: a) Desde progresiva de vía kilómetro 190,700, aproximadamente calle Chaná hasta progresiva kilómetro 192,100, calle Pascual Ferreira, total 1.400 metros y b) Desde progresiva de vía kilómetro 192,300 aproximado contra el cementerio, hasta la progresiva kilómetro 193,350, total 1.050 metros y los cruces se realizarían en las progresivas de vía Kilómetros 190,700 y 191,500 aproximadamente de Línea Mercedes, actualmente inactiva, ciudades de Florencio Sánchez y Cardona;-----

-----V) que asimismo señala, que no tiene inconvenientes en autorizar los trabajos solicitados, los que se deberán efectuar de acuerdo a la reglamentación vigente y en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad de la solicitante;-----

-----VI) que la peticionaria deberá coordinar los trabajos a realizar con al menos cinco días hábiles de anticipación con la Regional Sur;-----

-----VII) que la Asesoría Jurídico-Notarial elaboró informes que lucen de fojas 13 a 14 y 19;-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, corresponde proceder en consecuencia;-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// ATENTO: a lo establecido en el artículo 5, literal H de la Carta Orgánica de AFE (Ley Nº14.396 del 10/VII/975) y lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR a la empresa Servicios FACO, la realización de las obras en las zonas: a) Desde progresiva de vía kilómetro 190,700, aproximadamente calle Chaná hasta progresiva kilómetro 192,100, calle Pascual Ferreira (total 1.400 metros) y b) Desde progresiva de vía kilómetro 192,300 aproximado contra el cementerio, hasta la progresiva kilómetro 193,350 (total 1.050 metros) y los cruces subterráneos en las progresivas de vía Kilómetros 190,700 y 191,500 aproximadamente de Línea Mercedes actualmente inactiva, en las localidades de Cardona (Departamento de Soriano) y Florencio Sánchez (Departamento de Colonia), respectivamente, trabajos que serán efectuados para la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) el marco del Concurso de Precios Nº20001177, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Infraestructura y lo establecido en el artículo 5, literal H de la Carta Orgánica de AFE (Ley Nº14.396 del 10/VII/975).-----

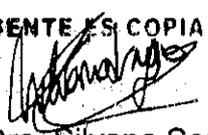
2º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional Sur de la Gerencia de Infraestructura y supervisados por personal técnico de A.F.E.-----

3º) DISPONER, que la solicitante deberá hacerse cargo de los gastos en que incurra A.F.E. por concepto de supervisión, los que se cotizarán acorde al régimen vigente del precio de la mano de obra en trabajos que realiza A.F.E. para terceros, como así también de cualquier daño o perjuicio que se pudiera ocasionar, con motivo de los trabajos solicitados.-----

4º) DISPONER, que por Sección Escribanía se realicen las anotaciones en el Padrón correspondiente.-----

5º) COMUNICAR la presente a la solicitante y a la Asesoría Jurídico-Notarial, cumplido, siga a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

Secretaría General

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 25 de mayo de 2022.-----

Ref.: 00001/22

RD.145/22

Acta Nº89

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa, en el mes de abril de 2022; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución de Presidencia Nº2/20 de fecha 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20, se dispuso comunicar a todo el personal de la Empresa que se debe cumplir el Protocolo de Salud Laboral de fecha 8/V/20, como consecuencia del COVID 19;-----

-----II) que por el numeral 2º) de la misma, se exhortó a todas las dependencias de AFE a no realizar trabajos extraordinarios, mientras dure la emergencia sanitaria, sin previa autorización del Directorio;-----

-----III) que al efecto, la Gerencia General elaboró pormenorizado informe que luce a fojas 40 a 41, detallando por Gerencias, las horas extras y las situaciones que las generaron; -----

-----IV) que del mismo surge que con respecto al mes de marzo disminuyeron en todas las Gerencias, excepto la Gerencia de Pasajeros y la Secretaría General de Directorio, en un total en el saldo general de quinientos setenta y uno con cincuenta horas extras;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone autorizar el pago de las horas extras de abril 2022; debiendo las Gerencias respectivas, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la reglamentación vigente; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el pago de mil trescientos ochenta y tres con cinco horas extras correspondientes al mes de abril de 2022, las cuales fueron realizadas por: la Gerencia de Comunicaciones y Señales (309 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (15 horas), Gerencia de Tráfico (14 horas), Gerencia de Material Rodante (420 horas), Gerencia de Operaciones (362 horas), Gerencia General (61 horas), Secretaría General de Directorio (3,30 horas), Gerencia de Pasajeros (8 horas) y la Gerencia de Infraestructura (191 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General a fojas 38 y 39 de obrados. -----

2º) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa --

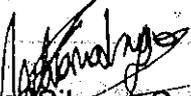
SIGUE	Nº							
SERIE								

// den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20.

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 25 de mayo de 2022.-----

Ref.: 4.378.885-1

RD.146/22

Acta Nº89

VISTO: la solicitud presentada por el funcionario de Gerencia de Infraestructura, señor Celiar David Merites Porciúncula, Cédula de Identidad Nº4.378.885-1, relativa a prorrogar el pago de la compensación por enfermedad que viene percibiendo; -----

RESULTANDO: I) que el citado funcionario se encuentra con licencia por enfermedad, al haber sufrido un accidente de tránsito el día 29/X/21, presentando certificados médicos que lucen de fojas 1 a 4 de obrados; -----

-----II) que la Doctora del Área de Salud Ocupacional, Mónica Larrosa informó a fojas 7, que dicho funcionario sufrió politraumatismo grave según consta en la documentación aportada y de la entrevista realizada, destaca que se encuentra pendiente la realización de fisioterapia para continuar su rehabilitación, así como también la valoración de especialista en traumatología; -----

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa a fojas 11, que dicho funcionario percibió 60 días de compensación por enfermedad de acuerdo a lo dispuesto por RD.527/85 del 22/V/85 y modificativa RD.481/10 del 29/XII/10, existiendo antecedentes análogos en los cuales se ha prorrogado por el término de treinta días; -----

-----IV) que estudiado el tema por la Asesoría Jurídico-Notarial, concluye que teniendo en cuenta los antecedentes y la situación en particular vivida por el citado funcionario, aconseja extender por 30 días el pago de la citada compensación por enfermedad, prorrogables por 30 días más; -----

CONSIDERANDO: lo informado, recomendado y la situación especial que se trata, se propone proceder de acuerdo; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por RD.527/85 del 22/V/85 y modificativa RD.481/10 del 29/XII/10 (numeral 2º); -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

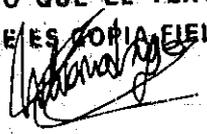
1º) AUTORIZAR la extensión del pago de la compensación por enfermedad por el término de 30 (treinta) días, prorrogables por 30 (treinta) días más, al funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Celiar David Merites Porciúncula, Cédula de Identidad Nº4.378.885-1, Peón Especializado, Nivel 71 "A" de 48 -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// (cuarenta y ocho) horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto por RD.527/85 del 22/IV/85 y modificativa RD.481/10 del 29/XII/10 (numeral 2º), y lo informado por la Asesoría Jurídico-Notarial. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00239/20
RD.147/22
Acta Nº89

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 25 de mayo de 2022.-----

VISTO: la nota cursada por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Arquitectura de la Intendencia de Río Negro, solicitando autorización para realizar obras en el Parque Lineal de la ciudad de Young;-----

RESULTANDO: I) que la realización del Proyecto Ejecutivo para la "Renovación del Parque Lineal Central de Young" será financiado con aportes del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional II (PDGS II) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando los planos de las obras que lucen de fojas 17 a 28 de obrados;-----

-----II) que por el numeral 4º) de la resolución de Directorio Nº160/19 de fecha 10/V/19, se cedió en comodato a la Intendencia de Río Negro, los siguientes bienes inmuebles: Padrones urbanos Nºs. 1524, 1677, 954, 1526 y 1527 sitios en la referida localidad, con construcciones y demás mejoras, para desarrollar el proyecto "Renovación del Parque Lineal Central de Young", por el plazo de quince años, a partir de su suscripción el 23/V/19;-----

-----III) que al efecto la Gerencia Comercial elaboró pormenorizado informe, siendo el resultado del trabajo en conjunto con la Gerencia de Infraestructura (Regional Norte) y la Unidad Gestora de Inmuebles, que luce de fojas 35 a 38, en el cual se detalla los siguientes ítems: I) Infraestructura ferroviaria, II) Uso de los Inmuebles propiedad de AFE y III) Relación contractual entre AFE y la Intendencia de Río Negro, realizando las recomendaciones del caso;-----

-----IV) que la Asesoría Jurídico-Notarial comparte en casi la totalidad las recomendaciones realizadas por la Gerencia Comercial, sugiriendo entre otras, aprobar la presente solicitud, teniendo presente el convenio marco firmado el 23/V/19, las cuales lucen a fojas 41 de obrados;-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone acceder a lo solicitado por el plazo de quince años, prorrogable por igual período de tiempo, siempre que cumplan con las obligaciones que AFE requiera;-----

ATENTO: al convenio marco suscrito con la Intendencia de Río Negro de fecha 23/V/19 y lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR a la Intendencia de Río Negro, la realización de las obras del ---

SIGUE	N°							
SERIE								

// Proyecto Ejecutivo para la "Renovación del Parque Lineal Central de Young", a ejecutarse en los inmuebles propiedad de AFE, el cual será financiado con aportes del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional II (PDGS II) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según los planos presentados que lucen de fojas 17 a 28 de obrados y las recomendaciones efectuadas por los servicios, de acuerdo al convenio marco suscrito el 23/V/19.

2º) ESTABLECER que el plazo de 15 (quince) años del referido convenio, será prorrogable por igual período, siempre y cuando cumpla con las obligaciones dispuestas por AFE.

3º) ESTABLECER que la totalidad de las rentas celebradas con destino a actividades comerciales dentro del referido Parque, sean para AFE, teniendo presente lo dispuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto al financiamiento de las inversiones a realizarse en la Empresa, el cual deberá ser con las rentas obtenidas por AFE.

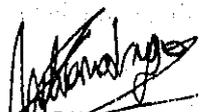
4º) SOLICITAR a la citada Comuna gestione la exoneración de los tributos departamentales generados por los inmuebles propiedad de AFE en el Departamento de Río Negro.

5º) EXCLUIR de dicho proyecto los inmuebles Padrones N°s. 1524 y 1677, ubicados en la localidad de Young, al no formar parte del referido proyecto.

6º) HACER conocer a la intendencia de Río Negro, los protocolos a seguir en caso de reactivarse la línea Algorta-Fray Bentos y la vigencia de los establecido en el numeral 3º) de la RD.160/19 de fecha 10/V/19.

7º) COMUNICAR a dicho Gobierno Departamental y a la Gerencia General y siga a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de mayo de 2022.-----

Ref.: 00360/21
RD.111/22
Acta N°87

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N°22/21, que procura la adquisición de hasta 50.000 unidades de tirafondos de vía;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.196/21 de fecha 15/IX/21, realizándose el llamado bajo los términos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que lucen de fojas 2 a 32 y 47 a 55, respectivamente;-----

-----II) que se invitó a las firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la licitación (fojas 58 a 61 - Pieza I) y se realizaron las publicaciones en sitio web de AFE (fojas 57 - Pieza I) y en página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 56 - Pieza I);-----

-----III) que en el acto de apertura se recibieron siete ofertas, según consta en Acta de apertura a fojas 180 - Pieza II, correspondientes a: DST SAS, GAMATECH S.A., LAROBOTICS S.R.L., MONALI S.A., POTENCIA S.R.L., RODIÑO S.A. Y SPYMOVIL S.R.L.;-----

-----IV) que puestas a estudio de la Gerencia de Infraestructura, informa que las propuestas presentadas son aceptables técnicamente, con excepción de las empresas RODIÑO S.A. (Opción 1 y 2) y la de SPYMOVIL S.R.L. (oferta básica) que no cumplen técnicamente con lo solicitado;-----

-----V) que a su vez, la citada Gerencia se sugiere desestimar la oferta presentada por la empresa MONALI S.A., por falta de información relevante y obligatoria para su evaluación;-----

-----VI) que la Gerencia de Adquisiciones elaboro cuadro comparativo de ofertas, que luce a fojas 181 - Pieza II;-----

-----VII) que la Gerencia de Finanzas, manifiesta no haber realizado el ajuste en la imputación del gasto, por falta de disponibilidad presupuestal;-----

-----VIII) que la Asesoría Jurídico-Notarial no tiene objeciones desde el punto de vista legal;-----

-----IX) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta N°2/22 de fecha 7/II/22, recomienda adjudicar a la empresa LAROBOTICS S.R.L., de acuerdo a detalle que luce a fojas 183 vuelta - Pieza II;-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

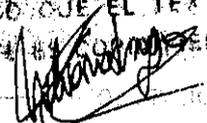
// ----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa LAROBOTICS S.R.L., la Licitación Abreviada N°22/21, que procura la adquisición de hasta 50.000 (cincuenta mil) unidades de tirafondos de vía, por un importe subtotal CIF Montevideo de U\$S65.871,00 (dólares sesenta y cinco mil ochocientos setenta y uno) más U\$S14.492,00 (dólares catorce mil cuatrocientos noventa y dos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) Importación (22%), más U\$S1.449,00 (dólares mil cuatrocientos cuarenta y nueve) por concepto de IVA Anticipo (10%) y más U\$S4.088,00 (dólares cuatro mil ochenta y ocho) estimados por gastos de introducción al país (Deposito, gastos bancarios, agencia, gastos de aduana y fletes), lo que resulta un total general de U\$S85.900,00 (dólares ochenta y cinco mil novecientos).

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTA EL ORIGINAL



Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00157/19
RD.112/22
Acta Nº87

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 5 de mayo de 2022.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Pública Nº11/19, que procuró la contratación del servicio de vigilancia en Montevideo e Interior, por el período comprendido entre el 1º/IX/19 y el 31/III/21;

RESULTANDO: I) que por RD.44/22 de 2/III/22 y RD.70/22 de 29/III/22, se prorrogó -previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República- la citada Licitación por el período comprendido entre el 2 de marzo y el 31 de marzo 2022 y 1º de abril y el 30 de abril 2022, adjudicada a la empresa SEGOR (Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés) por RD.316/19 de fecha 16/VIII/19, por un monto total de \$3:904.000,00 cada una, respectivamente, en las mismas condiciones que rigió el contrato original;

II) que por Resolución del Tribunal de Cuentas Nº0839/2022 de fecha 30/III/22, observó el gasto derivado de la prórroga dispuesta por lo establecido en los Considerando 1) y 3 de la misma, debiendo tener presente lo señalado en los Considerando 4) y 5);

III) que la Gerencia de Planificación tomó conocimiento de las actuaciones a fojas 107 de obrados;

CONSIDERANDO: la necesidad de contar con dicho servicio por razones de seguridad para el normal funcionamiento de la Empresa;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) TOMAR conocimiento de la resolución Nº0839/2020 de fecha 30 de marzo del año en curso, dictada por el Tribunal de Cuentas de la República, teniéndose presente lo señalado en los Considerando 4) al 5) de la misma.

2º) REITERAR el gasto resultante de las prorrogas de la Licitación Pública Nº11/19, que procuró la contratación del servicio de vigilancia en Montevideo e Interior, por el período comprendido entre el 2 de marzo y el 31 de marzo 2022 (RD.44/22 de 2/III/22), y 1º de abril y el 30 de abril 2022 (RD.70/22 de 29/III/22) adjudicada a la empresa SEGOR (Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés) por RD.316/19 de fecha 16/VIII/19, ambas por un monto estimado de \$3:200.000,00 (pesos uruguayos tres millones doscientos mil) más \$704.000,00

SIGUE	Nº						
SERIE							

// (pesos uruguayos setecientos cuatro mil) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que hace un total estimado de \$3.904.000,00 (pesos uruguayos tres millones novecientos cuatro mil), en las mismas condiciones que rigió el contrato original, al amparo de lo establecido en el Artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.

3º) COMUNICAR al Tribunal de Cuentas de la República y pase a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dña. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00040/22
RD.113/22
Acta Nº87

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de mayo de 2022.-----

VISTO: el mail de fecha 11/II/22, enviado por el Alcalde de Montes, señor Rodolfo Salvarrey, del Departamento de Canelones, solicitando autorización para limpiar las alcantarillas de las vías férreas;-----

RESULTANDO: I) que la limpieza se realizaría donde finaliza la calle 12 del barrio Nuevo y hay una alcantarilla con una cañada que esta tapada con malezas y arrastres de arena que impiden su correcto desagüe provocando que el agua entre a las casas de dicha calle y dos alcantarillas que conectan un campo particular con las viviendas de MEVIR, las cuales están obstruidas;-----

-----II) que la Gerencia de Infraestructura elevó pormenorizado informe que luce de fojas 5 a 7, del cual surge que con fecha 22 de febrero efectuaron una inspección, surgiendo que el estado de mantenimiento general de las alcantarillas ubicadas en las progresivas de vía kilómetros 85,677, 86,795 y 87,391, el cauce de la faja de vía se encontraba sin obstrucciones, en la zona de los ductos debajo de la vía, por lo que no fue necesaria la intervención por parte del personal de AFE;-----

-----III) que se comprobó que en la zona de faja de vía el curso de agua se encuentra con abundante vegetación lo que entorpece la circulación del agua, lo que genera inconvenientes y demoras en la evacuación cuando las lluvias resultan intensas;-----

-----IV) que la citada Gerencia entiende que para solucionar dicho problema se debería realizar un estudio hidrográfico y estima conveniente permitir la intervención de la Intendencia de Canelones, para continuar la limpieza y encauce del curso de agua dentro de la faja de vía en las alcantarillas Nºs.1 y 2 (fojas 6 y 7) lo cual se pudo comprobar que el acceso a las áreas de trabajo no implica el cruce, ni la aproximación de maquinaria al galibo de vía, en cuanto a la Nº3, es un puente y no presentó problemas que ameriten intervención en la misma;-----

-----V) que la misma, no tiene inconvenientes en acceder a lo solicitado, detallando recomendaciones a ser tenidas en cuenta por la Comuna, las cuales lucen a fojas 5 vuelta, trabajos que se deberán efectuar con el procedimiento adecuado para el control de maleza en la zona y en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabili-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// dad de la solicitante; -----

-----IV) que la peticionaria deberá coordinar los trabajos a realizar con al menos con 72 (setenta y dos) horas de anticipación con la Regional Sur; -

CONSIDERANDO: lo informado, criterio compartido por la Gerencia General, se propone proceder de acuerdo; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

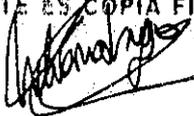
1º) AUTORIZAR a la Intendencia de Canelones a su cuenta y cargo, la realización de la limpieza y encauce del curso de agua dentro de la zona de la faja de vía, en las progresivas de vía kilómetros 85,677, 86,795, localidad de Montes, solicitado por el Alcalde de Montes, señor Rodolfo Salvarrey, teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Gerencia de Infraestructura de fojas 5 a 7 de obrados. -----

2º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional Sur de la Gerencia de Infraestructura, con 72 (setenta y dos) horas de antelación y supervisados por personal técnico de A.F.E. -----

3º) COMUNICAR a la Intendencia de Canelones y al Alcalde de Montes, señor Rodolfo Salvarrey, la presente resolución. -----

4º) CUMPLASE por Secretaría General, y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 5 de mayo de 2022.-----

Ref.: 00080/21
RD.114/22
Acta Nº87

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud planteada por MEVIR "Dr. Alberto Gallinal", relativa a la adquisición de tres padrones propiedad de AFE, sitios en la localidad de Independencia, Departamento de Florida;-----

RESULTANDO: I) que motiva la misma encontrarse abocada a la ejecución de obras en el marco de su plan quinquenal, solicitando entre otros los Padrones Nºs.51, 222 y 223;-----

-----II) que la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 4 y 5, informa adjuntando croquis, sobre la situación de los inmuebles sitios en la referida localidad;-----

-----III) que la Asesoría Jurídico-Notarial a fojas 6 y 7, ratifica lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles, agregando con respecto al Proyecto del Ferrocarril Central: "...por convenio de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito entre el MTOP y AFE, ésta cedió a aquél todos los terrenos necesarios para construir, rehabilitar y mantener la infraestructura ferroviaria";-----

-----IV) que por el numeral 2º) de las RR.DD.53/21 y 54/21 ambas de fecha 18/IV/21, se encomendó a la Asesoría Jurídico-Notarial, efectuar la revisión de todos los contratos vigentes, plazos, disponibilidad de los predios solicitados por MEVIR, previo a gestionar ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la desafectación de los inmuebles solicitados, de acuerdo al convenio suscrito el 10 de octubre de 2017, a fin de que AFE tome posesión de los mismos;-----

-----V) que en cumplimiento a lo solicitado, la Sección Escribanía adjunta copia de los dos contratos vigentes: a) Cesión en comodato precario y revocable a la Intendencia de Florida, de la fracción de terreno ubicada en la ex Estación Independencia 12ª Sección Judicial del Departamento de Florida (4.632m²) por RD.46/02 de fecha 30 de enero de 2002, para la instalación de un cancha de baby fútbol y b) Cesión en arrendamiento a Consorcio Constructor Ferrocarril Central de los predios que figuran en Anexo I (entre los que se encuentra un predio en la localidad de Independencia (31.967m²) por RD.51/20 de fecha 17/II/20, para utilizarlos como obrador;-----

-----VI) que MEVIR con fecha 27/IV/22, ofrece abonar por dichos padrones, por un valor superior a la tasación realizada por la Dirección Nacional de

SIGUE	Nº							
SERIE								

// Catastro, la suma total de UI1.406.149,00, en seis cuotas, iguales, anuales y consecutivas de UI234.358,17 cada una, abonándose la primera de ellas conjuntamente con el otorgamiento y suscripción de la escritura de compraventa proyectada;

-----VII) que la Gerencia Comercial elaboró pormenorizado informe con recomendaciones que luce de fojas 70 a 74, relativo: 1) Planos, 2) Declaración Jurada de Caracterización Urbana, 3) Ley Nº14.982 artículos 1º y 2º, ----- 4) Tasación de los inmuebles por la Dirección Nacional de Catastro, 5) Oferta de MEVIR, 6) Impuesto de Enseñanza Primaria, 7) Certificado Unico Departamental, 8) Certificado Especial del Banco de Previsión Social y 9) Contribución Inmobiliaria;

-----VIII) que la Asesoría Jurídico-Notarial con fecha 5/V/22, eleva informe que luce a fojas 75, detallando las condiciones que se deben cumplir para la enajenación de los inmuebles solicitados por MEVIR;

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado y el fin social de MEVIR, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) DECLARAR absolutamente innecesario para los fines de la Empresa los inmuebles propiedad de A.F.E., Padrones Nºs.51, 222 y 223 de la localidad catastral de Independencia del Departamento de Florida, conforme a lo previsto por el artículo 1º) de la Ley Nº14.982, en la redacción dada por el artículo 49º de la Ley Nº17.453.

2º) AUTORIZAR -ad referéndum del Poder Ejecutivo- la venta a favor de ----- MEVIR "Dr. Alberto Gallinal", los citados inmuebles, por un precio equivalente a UI1.406.149,00, (Unidades Indexadas un millón cuatrocientas seis mil ciento cuarenta y nueve) en 6 (seis) cuotas, iguales, anuales y consecutivas de UI234.358,17 (Unidades Indexadas doscientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho con diecisiete centésimas) cada una, abonándose la primera de ellas conjuntamente con el otorgamiento y suscripción de la escritura de compraventa, estableciendo que AFE renuncia a la acción resolutoria en la misma.

3º) SOLICITAR al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transporte y -----

//

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 0080/21
RD.114/22
Acta Nº87
(Cont.)

// Obras Públicas, la autorización preceptuada en el Artículo 2º) del Decreto-Ley Nº14.982 del 24/XII/979 y modificativas, para enajenar a MEVIR, los mencionados padrones. -----

4º) RECONSIDERAR la RD.46/02 de fecha 30 de enero de 2002, dejando sin efecto la cesión en comodato precario y revocable a la Intendencia de Florida, de la fracción de terreno ubicada en la ex Estación Independencia 12ª Sección Judicial del Departamento de Florida (4.632m²), contrato Nº4448. -----

5º) DISPONER que por Sección Escribanía se regularice la situación del Club de Baby Fútbol Independencia (Expediente Nº00261/21), de acuerdo a lo informado por los servicios.-----

6º) NOTIFICAR a Consorcio Constructor Ferrocarril Central, que se encuentra en proceso de enajenación a favor de MEVIR, el predio sito en la localidad de Independencia (31.967m²), que fuera arrendado, conjuntamente con otros, por RD.51/20 de fecha 17/II/20, para utilizarlos como obrador, según contrato suscrito el 2/III/20. -----

7º) ESTABLECER que MEVIR, previamente a la suscripción de la escritura de compraventa, deberá dejar constancia del conocimiento y aceptación que existe un contrato de arrendamiento con Consorcio Constructor Ferrocarril Central de parte de los inmuebles objeto de la misma.-----

8º) CUMPLIDO, comuníquese la presente resolución a MEVIR "Dr. Alberto Gallinal", Consorcio Constructor Ferrocarril Central, Intendencia de Florida, Gerencia General y a la Asesoría Jurídico-Notarial y manténgase en reserva en OCETA a la espera de respuesta.-----

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Dra. *Silvana Sergio*
Secretaria General



A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de mayo de 2022.-----

Ref.: _____
00086/22
RD.115/22
Acta Nº87

VISTO: la nota de fecha 19 de abril de 2022, cursada por la empresa 3W S.A., solicitando autorización para realizar el tendido de fibra óptica por faja de la vía férrea en la ciudad de San Ramón, Departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que los trabajos serán ejecutados para la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), en el marco del contrato H101240001, para la instalación de fibra óptica en la red subterránea en el Departamento de Canelones;-----

-----II) que adjunta planos con el cruce y comprobante de pago de tasa de trámite;-----

-----III) que la Gerencia de Infraestructura expresa a fojas 4, que los cruces se realizarían en las progresivas de vía kilómetro 83,450, próximo a la cabecera del puente ferroviario existente, Línea Río Branco, ciudad de San Ramón, Departamento de Canelones;-----

-----III) que asimismo señala, que no tiene inconvenientes en autorizar los trabajos solicitados, los que se deberán efectuar de acuerdo a la reglamentación vigente y en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad de la solicitante;-----

-----IV) que la peticionaria deberá coordinar los trabajos a realizar con al menos cinco días hábiles de anticipación con la Regional Sur;-----

CONSIDERANDO: lo informado, criterio compartido por la Gerencia General, se propone proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR a la empresa 3W S.A, la realización del tendido subterráneo en la progresiva de vía kilómetro 83,450, próximo a la cabecera del puente ferroviario existente, Línea Río Branco, ciudad de San Ramón, Departamento de Canelones, trabajos que serán ejecutados para la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) en el marco del el contrato H101240001, para la instalación de fibra óptica en la red subterránea, acorde a lo informado por la Gerencia de Infraestructura a fojas 4 de obrados.-----

2º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional

SIGUE	Nº							
SERIE								

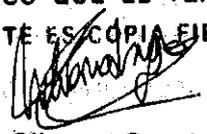
// Sur de la Gerencia de Infraestructura, con 5 (cinco) días hábiles de antelación y supervisados por personal técnico de A.F.E. -----

3º) **DISPONER**, que la solicitante deberá hacerse cargo de los gastos en que incurra A.F.E. por concepto de supervisión los que se cotizarán acorde al régimen vigente del precio de la mano de obra en trabajos que realiza A.F.E. para terceros, como así también de cualquier daño o perjuicio con motivo de los trabajos solicitados. -----

4º) **DISPONER**, que por Sección Escribanía se realicen las anotaciones en el Padrón correspondiente. -----

5º) **COMUNICAR** la presente a la peticionaria y a la Asesoría Jurídico-Notarial, cumplido, siga a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref: 00380/15
RD.116/22
Acta Nº87

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 5 de mayo de 2022.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las capitalizaciones efectuadas a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.);

RESULTANDO: I) que por RD.59/22 de fecha 15 de marzo de 2022, se capitalizó con la suma de \$20:000.000,00, efectuada los días 26/II/22 y 10/III/22, por \$10:000.000,00, cada una, según luce a fojas 6 y 11 de obrados;

II) que por RD.101/22 de fecha 27 de abril de 2022, se autorizó el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- para realizar la capitalización por parte de AFE a la citada Sociedad, con la suma de \$10:000.000,00;

III) que las mismas fueron realizadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996;

IV) que la Contadora Delegada a fojas 31, observó el gasto de las capitalizaciones citadas, por principio de ejecución la mencionada en el Resultando I), y a su vez ambas, por falta de asignación en el Presupuesto 2022 vigente;

CONSIDERANDO: que AFE es el socio mayoritario de la referida Sociedad, y la necesidad de capitalizar la misma, ante la baja de ingresos, debido a las obras del Ferrocarril Central, corresponde reiterar el gasto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º Literal B) de la Constitución de la República;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) REITERAR el gasto resultante de las capitalizaciones a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.) dispuestas por RD.59/22 de fecha 15 de marzo de 2022 y RD.101/22 de fecha 27 de abril de 2022, efectuadas por la suma de \$20:000.000,00 (pesos uruguayos veinte millones) y por \$10:000.000,00 (pesos uruguayos diez millones), respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996 y al amparo del artículo 211º Literal B) de la Constitución de la República.

SIGUE	Nº							
SERIE								

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

Dra. Silvana Sergio
Secretaría General

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 5 de mayo de 2022.

Ref.: 00266/18

c/c.00019/22

RD.117/22

Acta Nº87

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación de los galpones ubicados en Estación 25 de Agosto;

RESULTANDO: I) que los citados inmuebles se encuentran afectados a las obras del Ferrocarril Central;

II) que la Unidad Gestora de Inmuebles, en informe de fecha 28/1/22, solicitó autorización para realizar la demolición de todas las instalaciones, a realizar en dos procedimientos, detallados a fojas 7 - Pieza XII de obrados;

III) que existen ofrecimientos para la adquisición de los materiales resultantes del desarme de los galpones referidos, formuladas por el señor Fabián Otilio Balladares Pereira que ofreció la suma de \$150.000,00 y de los señores Arnoldo y Bruno Tulón que ofrecieron \$200.000,00, los cuales ya han adquirido otros galpones de AFE;

IV) que la Gerencia Comercial, elaboró pormenorizado informe, recomendando teniendo en cuenta lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles y las cotizaciones recibidas, la venta directa a los señores Arnoldo y Bruno Tulón, de los galpones propiedad de AFE existente en Estación 25 de Agosto, señalados con los números 1 al 7 en croquis a fojas 5 de expediente Nº00019/22, por un precio total de \$200.000,00 impuesto incluidos, detallado las condiciones las cuales lucen a fojas 19 de obrados;

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 33º, literal C del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR la venta a los señores: Arnoldo y Bruno Tulón, por un precio de \$200.000,00 (pesos uruguayos doscientos mil) el material resultante del desarme de los galpones propiedad de AFE, señalados con los números 1 al 7 en croquis a fojas 5 de expediente Nº00019/22, los cuales se encuentran en desuso, afectados a las obras del Ferrocarril Central y en las condiciones informa---

SIGUE	Nº						
SERIE							

// das por la Gerencia Comercial a fojas 19 y al amparo de lo establecido en el artículo 33º, literal C del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

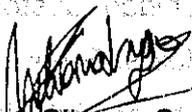
2º) ESTABLECER que los peticionarios deberán efectuar a su cuenta y cargo el desarme, traslado y limpieza del área en cuestión, previo pago del precio establecido.

3º) ESTABLECER, que cualquier daño por los trabajos de desarme a efectuar, a personas o bienes en el predio e instalaciones que se autoriza, será responsabilidad de los solicitantes debiendo efectuar un depósito de garantía por el valor de \$200.000,00 (pesos uruguayos doscientos mil).

4º) COMUNICAR a los peticionarios, la presente resolución.

5º) CUMPLASE por Secretaría General, y pase a la Gerencia General, a sus efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 5 de mayo de 2022.

Ref.: 3.675.604-9

RD.118/22

Acta Nº87

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 30/VI/22, presenta el funcionario de la Gerencia de Pasajeros, señor Edgardo Irrazabal Barrios, Cédula de Identidad Nº3.657.604-9, Guarda Tren, Nivel 73 "C", Contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física total y permanente para todo trabajo;

RESULTANDO: que conforme a lo informado por el Área de Pasividades de la Gerencia de Recursos Humanos, el titular acreditó causal por Incapacidad total y absoluta para todo trabajo, según Dictamen Final de Comisión Técnica del Banco de Previsión Social (BPS), que luce a fojas 3;

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Irrazabal Barrios (41 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho, al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio, en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;

II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) ACEPTAR, con fecha 30/VI/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física total y absoluta, presentada por el funcionario de la Gerencia de Pasajeros, señor Edgardo Irrazabal Barrios, Cédula de Identidad Nº3.657.604-9, Guarda Tren, Nivel 73 "C", Contratado, sueldo \$22.686,77 (pesos uruguayos veintidós mil seiscientos ochenta y seis con setenta y siete centésimos) de 48 horas semanales de labor, luego de haber prestado 41 (cuarenta y un) años de servicio.

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados a la Administración, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.

SIGUE	Nº						
SERIE							

// 3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dr. Silvana Sergio

Secretaría General

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de mayo de 2022.-----

Ref.: 3.274.299-7
RD.119/22
Acta Nº87

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/VII/2022 presenta el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Baltasar Aldebar Silveira Paredes, Cédula de Identidad Nº3.274.299-7, Jefe de Zona, Nivel 75 "D", Contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (fojas 3), el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Silveira Paredes (40 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

- 1º) ACEPTAR con fecha 31/VII/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Baltasar Aldebar Silveira Paredes, Cédula de Identidad Nº3.274.299-7, Jefe de Zona, Nivel 75 "D", Contratado, sueldo \$24.101,10 (pesos uruguayos veinticuatro mil ciento uno con diez centésimos), de 48 horas semanales de labor, luego de haber prestado 40 (cuarenta) años de actuación en la Administración. --
- 2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----
- 3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos a sus-----

SIGUE	No.						
SERIE							

// efectos:

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de mayo de 2022. -----

Ref.: 1.814.502-2
RD.120/22
Acta Nº87

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 30/VI/2022 presenta el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Héctor Daniel Freire Arca, Cédula de Identidad Nº1.814.502-2, Oficial, Nivel 75 "D", Contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios; -----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (fojas 9), el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común; -----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión; -----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Freire Arca (40 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente; -----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ACEPTAR con fecha 30/VI/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Héctor Daniel Freire Arca, Cédula de Identidad Nº1.814.502-2, Oficial, Nivel 75 "D", Contratado, sueldo \$24.101,10 (pesos uruguayos veinticuatro mil ciento uno con diez centésimos), de 48 horas semanales de labor, luego de haber prestado 40 (cuarenta) años de actuación en la Administración. -----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos a sus -----

// efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00331/20
RD.121/22
Acta Nº87

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de mayo de 2022.-----

VISTO: la necesidad de integrar la Comisión de Acoso Sexual Laboral en la Empresa;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue creada conjuntamente con la Comisión de Género, por RD.353/20 de fecha 12/XI/20;-----

-----II) que la Gerencia de Recursos Humanos, elevó nómina de funcionarios propuestos titulares y suplentes que luce a foja 1 de obrados;-----

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, se propone a su vez, designar a la señora Secretaria General, Doctora Silvana Sergio, para integrar la misma;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

- 1º) DESIGNAR para integrar la Comisión de Acoso Sexual Laboral de la Empresa, creada por RD.353/20 de fecha 12/XI/20, en calidad de titular, a las señoras: Doctora Silvana Sergio (Secretaría General de Directorio), Doctora Alicia Goytínó (Asesoría Jurídico-Notarial), Silvina Fernández (Gerencia de Recursos Humanos - Personal) y Doctora Mónica Larrosa (Gerencia de Recursos Humanos - Salud Ocupacional) y como suplentes: a la señora Regina Barrozo (Gerencia de Material Rodante) y señores: Matías Guala (Gerencia General) y Shubert Galmarini (Gerencia de Infraestructura - Regional Norte).-----
- 2º) NOTIFICAR a los citados funcionarios, la presente resolución.-----
- 3º) COMUNICAR a Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), la presente resolución.-----
- 4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00021/22
RD.122/22
Acta Nº88

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de mayo de 2022.-----

VISTO: la nota de fecha 20/XII/21, cursada por el Municipio de Paso de Los Toros, solicitando colaboración con materiales, al encontrarse abocados a la realización del proyecto escultórico del artista Fernando Stevenazzi, denominado Portal Ferroviaria, en la zona de Baltasar Bum y Rómulo Manghini;-----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, efectuar un reconocimiento del modo ferroviario y a los funcionarios que integran el Organismo, ubicando la obra donde se encontraba el corral de embarque y el desvío del troncal de la Línea Midland; -

-----II) que solicitan la donación de treinta rieles y cuarenta durmientes sin utilidad ferroviaria, para la creación de la referida obra; -----

-----III) que la Gerencia de Infraestructura y la Asesoría Jurídico-Notarial elevan informes que lucen a fojas 3 y 6 a 7 respectivamente;-----

-----IV) que la Gerencia de Adquisiciones informa que el costo del material solicitado asciende aproximadamente a \$142.100,00, según detalle que luce a fojas 9 de obrados;-----

-----V) que la Gerencia de Finanzas (fojas10) informa que el monto total de las donaciones del presente año no pueden superar los \$6.159,00; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde no hacer lugar al planteamiento efectuado;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 1 de la Ley Nº17.071 de 28/XII/98 en la redacción dada por el Artículo 742 de la Ley Nº19.924 de 18/XII/20 y lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) COMUNICAR al Municipio de Paso de los Toros, la imposibilidad de acceder a la donación solicitada, para efectuar el proyecto escultórico del artista Fernando Stevenazzi, denominado Portal Ferroviaria, para instalarlo en el Paseo del Ferrocarril, debido a la limitante cuantitativa dispuesta por artículo 1 de la Ley Nº17.071 de 28/XII/98 en la redacción dada por el Artículo 742 de la Ley Nº19.924 de 18/XII/20.-----

2º) CUMPLASE por Secretaría General y procédase al archivo de las actuario-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// nes. _____

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

[Signature]
Dra. Silvana Sergio

Secretaría General

SECRETARÍA
GENERAL

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00225/21

RD.123/22

Acta Nº88

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de mayo de 2022.-----

VISTO: la resolución de Directorio Nº97/22 de fecha 21 de abril de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por el numeral 1º) se encomendó a la Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones), la realización de un pedido de precios para la venta del material resultante del galpón sito en la calle Carlos Carolina y la vía férrea, Departamento de Durazno, al encontrarse afectado a las obras del Ferrocarril Central;-----

-----II) que el señor Fabián Balladares, ofreció por la compra del referido galpón la suma de \$204.000,00;-----

-----III) que la Gerencia Comercial informa que dicho galpón, será demolido por la ejecución de las obras del Ferrocarril Central, recomendando su venta al señor Balladares, debiendo tener en cuenta las condiciones que lucen a fojas 22 de obrados;-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 33º, literal C del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR la venta al señor Fabián Balladares, por un precio de \$204.000,00 (pesos uruguayos doscientos cuatro mil) el material resultante del desarme del galpón propiedad de AFE, sito en la calle Carlos Carolina y la vía férrea, Departamento de Durazno, que se encuentran en desuso, afectado a las obras del Ferrocarril Central y en las condiciones informadas por la Gerencia Comercial a fojas 22 y al amparo de lo establecido en el artículo 33º, literal C del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).-----

2º) ESTABLECER que el peticionario deberá efectuar a su cuenta y cargo el desarme, traslado y limpieza del área en cuestión, previo pago del precio establecido.-----

3º) ESTABLECER, que cualquier daño por los trabajos de desarme a efectuar, a personas o bienes en el predio e instalaciones que se autoriza, será responsabilidad del solicitante debiendo efectuar un depósito de garantía por el valor de -----

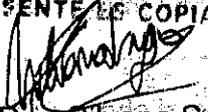
SIGUE	Nº						
SERIE							

// 204.000,00 (pesos uruguayos doscientos cuatro mil).

4º) COMUNICAR al señor Balladares y a la Gerencia General, la presente resolución.

5º) CUMPLASE por Secretaría General, y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Dra. Silvana Sergio

Secretaría General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 1225/96

RD.124/22

Acta Nº88

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de mayo de 2022.-----

VISTO: la nota cursada por la Amigos de los Discapacitados de Rivera (ADIS), solicitando la exoneración del pago de quince pasajes de ida desde Rivera a Tacuarembó;-----

RESULTANDO: I) que motiva la misma efectuar un paseo con un grupo acompañados por personal de la institución, en la semana de turismo;-----

-----II) que la Gerencia de Pasajeros a fojas 5, informa que se comunicó con dicha asociación, la cual mantiene interés en realizar el paseo en otra fecha, debiendo de aprobarse coordinar la fecha del viaje;-----

CONSIDERANDO: el fin social y cultural, se propone acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

- 1º) OTORGAR a los Amigos de los Discapacitados de Rivera (ADIS), 15 (quin- ce) pasajes gratuitos de ida desde Rivera a Tacuarembó, para efectuar un paseo recreativo, debiendo coordinar la fecha del viaje, con la Gerencia de Pasajeros.--
- 2º) COMUNICAR a ADIS la presente resolución, cumplido pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

00091/22
RD.125/22
Acta N°88

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de mayo de 2022.-----

VISTO: la solicitud formulada por el Grupo Vía Central a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relativa a la realización de un cruce subterráneo en vía antigua en Sarandí Grande, Departamento de Florida, para la empresa -----
MOVISTAR;-----

RESULTANDO: que la Gerencia de Infraestructura informa a fojas 17, que dicho cruce se realizaría en la progresiva de vía kilómetro 161,300 de Línea Rivera, especificando que el tramo de vía Montevideo - Paso de los Toros fue entregado al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para el proyecto de las obras del Ferrocarril Central, Licitación Pública Internacional N°35/2017, por lo que estima que no corresponde a AFE autorizar la realización del cruce;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) COMUNICAR al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la solicitud remitida del Grupo Vía Central de fecha 6/VIII/21, referente a la realización de un cruce subterráneo en vía antigua en Sarandí Grande, Departamento de Florida, para la empresa MOVISTAR; que el tramo donde se realizaría el mismo, se encuentra en custodia del Ministerio, en el marco de las obras del Proyecto del Ferrocarril Central (Licitación Pública Internacional N°35/2017), por lo que se estima que no corresponde a AFE su autorización.-----

2º) CUMPLASE por Secretaría General y procédase al archivo de las actuaciones.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00127/22
RD.126/22
Acta Nº88

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 18 de mayo de 2022.

VISTO: la nota de fecha 31/1/22, cursada por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), solicitando autorización para la realización de dos cruces aéreos en el kilómetro 291,226;

RESULTANDO: I) que motiva la misma, encontrarse promoviendo la ampliación del Sistema Nacional de Trasmisión Eléctrica, debiendo construir dos líneas de alta tensión de 150kv que parten de Estación Chamberlain y se conectan a la LAT 150kv BOBCPA en dos torres llamadas Torre 53 SUR y Torre 53 NORTE, ubicados en el Departamento de Tacuarembó;

II) que al efecto adjuntó planos y constancia de pago de la tasa de trámite, que lucen a fojas 2 a 3 y 4, respectivamente;

III) que la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura eleva informe que luce a fojas 6, señalando, que no tiene inconvenientes en autorizar la instalaciones solicitadas, las que se deberán efectuar de acuerdo a la reglamentación vigente y en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad de la solicitante;

CONSIDERANDO: lo informado, criterio compartido por la Gerencia General, se propone proceder de acuerdo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), la realización de dos cruces aéreos en el kilómetro 291,226, en el marco de los trabajos a realizar para conectar la Estación Chamberlain a la LAT 150kv BOBCPA en dos torres llamadas Torre 53 SUR y Torre 53 NORTE, ubicados en el Departamento de Tacuarembó, adjuntando planos a fojas 2 y 3, acorde a lo informado por la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura a fojas 6 de obrados.

2º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura, con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación y supervisados por personal técnico de A.F.E.

3º) DISPONER, que la solicitante deberá hacerse cargo de los gastos en que incurra A.F.E. por concepto de supervisión los que se cotizarán acorde al régimen

SIGUE	Nº						
SERIE							

// vigente del precio de la mano de obra en trabajos que realiza A.F.E. para terceros, como así también de cualquier daño o perjuicio con motivo de los trabajos solicitados.

4º) **DISPONER**, que por Sección Escribanía se realicen las anotaciones en el Padrón correspondiente.

5º) **COMUNICAR** la presente a la peticionaria y a la Asesoría Jurídico-Notarial cumplido, siga a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio

Secretaría General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de mayo de 2022.

Ref.: 00128/22

RD.127/22

Acta Nº88

VISTO: la nota de fecha 11/IV/22, cursada por la empresa Montelecno grupo elecno, solicitando autorización para la realización de un cruce subterráneo de la vía férrea y la Avenida Apolón de Mirbeck sobre el cruce de la vía férrea entre Avenida Rodó y Gaurón, Departamento de Salto;

RESULTANDO: I) que los trabajos serán ejecutados para la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) en el marco de la Licitación P102378001, adjuntando plano y pago de tasa de trámite, que lucen a fojas 3 y 5 de obrados;

II) que la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura informa que dichos trabajos se realizarán para la instalación de fibra óptica en la ciudad de Salto, que implica un cruce de vía subterráneo en el kilómetro 593,023 de Línea Artigas intersección con la Avenida Apolón de Mirbeck;

III) que asimismo señala, que no tiene inconvenientes en autorizar los trabajos solicitados, los que se deberán efectuar de acuerdo a la reglamentación vigente y en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad de la solicitante;

IV) que la peticionaria deberá coordinar los trabajos a realizar con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación con la Regional Norte;

CONSIDERANDO: lo informado, criterio compartido por la Gerencia General, se propone proceder de acuerdo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR a la empresa Montelecno grupo elecno, la realización de un cruce subterráneo de vía férrea en el kilómetro 593,023 de Línea Artigas, intersección con la Avenida Apolón de Mirbeck, trabajos que serán efectuados para la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) en el marco de la Licitación P102378001, para la instalación de fibra óptica en la ciudad de Salto, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Infraestructura a fojas 7 de obrados.

2º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura, con 48 (cuarenta y ocho) horas de ante-

SIGUE	Nº						
SERIE							

// lación y supervisados por personal técnico de A.F.E.

3º) DISPONER, que la solicitante deberá hacerse cargo de los gastos en que incurra A.F.E. por concepto de supervisión los que se cotizarán acorde al régimen vigente del precio de la mano de obra en trabajos que realiza A.F.E. para terceros, como así también de cualquier daño o perjuicio con motivo de los trabajos solicitados.

4º) DISPONER, que por Sección Escribanía se realicen las anotaciones en el Padrón correspondiente.

5º) COMUNICAR la presente a la peticionaria y a la Asesoría Jurídico-Notarial, cumplido, siga a la Gerencia General, a sus efectos.

2018/10/03
10:15:53
367

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de mayo de 2022.-----

Ref.: 00114/22

RD.128/22

Acta Nº88

VISTO: la nota de fecha 24 de marzo de 2022, cursada por la empresa -----
CIEMSA, solicitando autorización para realizar un cruce de la vía férrea con tu-
nelera en la calle Pascual Harriague entre C. Manuel Rial y Avenida Wilson Fe-
rreira Aldunate, en el Departamento de Salto;-----

RESULTANDO: I) que los trabajos serán ejecutados para la Administración Na-
cional de Telecomunicaciones (ANTEL), en el marco de la Licitación Pública
NºH101872001, para la instalación de fibra óptica en la red subterránea en la
ciudad de Salto;-----

-----II) que adjunta planos con el cruce, nota de ANTEL y compro-
bante de pago de tasa de trámite, que lucen de fojas 2 a 5 de obrados;-----

-----III) que la Gerencia de Infraestructura expresa a fojas 7, que el
cruce se realizaría en el Kilómetro 587,458 en la intersección de la Avenida Pas-
cual Harriague;-----

-----III) que asimismo señala, que no tiene inconvenientes, en autori-
zar los trabajos solicitados, los que se deberán efectuar de acuerdo a la regla-
mentación vigente y en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus
linderos, será de exclusiva responsabilidad de la solicitante;-----

-----IV) que la peticionaria deberá coordinar los trabajos a realizar
con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación con la Regional Norte;-----

CONSIDERANDO: lo informado, criterio compartido por la Gerencia General, se
propone proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR a la empresa CIEMSA, la realización de un cruce subterráneo
en las progresivas de vía kilómetro 587,458, Departamento de Salto, trabajos
realizados para la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) en
el marco de la Licitación Pública NºH101872001, para la instalación de fibra óp-
tica en la red subterránea en la ciudad de Salto, acorde a lo informado por la Ge-
rencia de Infraestructura a fojas 7 de obrados.-----

2º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional
Norte de la Gerencia de Infraestructura, con 48 (cuarenta y ocho) horas de ante -

SIGUE	Nº							
SERIE								

// lación y supervisados por personal técnico de A.F.E. -----

3º) **DISPONER**, que la solicitante deberá hacerse cargo de los gastos en que incurra A.F.E. por concepto de supervisión los que se cotizarán acorde al régimen vigente del precio de la mano de obra en trabajos que realiza A.F.E. para terceros, como así también de cualquier daño o perjuicio con motivo de los trabajos solicitados. -----

4º) **DISPONER**, que por Sección Escribanía se realicen las anotaciones en el Padrón correspondiente. -----

5º) **COMUNICAR** la presente a la peticionaria y a la Asesoría Jurídico-Notarial, cumplido, siga a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 4.628.310-5
RD.129/22
Acta Nº88

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de mayo de 2022.-----

VISTO: la nota de fecha 21/III/22, cursada por el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Alvaro Gómez, Jefe Semi Técnico, Regional Norte, solicitando se le otorgue seis meses de licencia especial sin goce de sueldo, o el máximo establecido;-----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, razones de índole particular y personal que le permitirían capacitarse al haber sido seleccionado en el llamado realizado por Consorcio Constructor Ferrocarril Central para participar en le ejecución de la obra de infraestructura más importante del modo ferroviario de los últimos años, como Técnico Topógrafo;-----

-----II) que la tecnología y metodología empleada es de última generación, lo que resultaría beneficioso para AFE, contar con personal capacitado y con experiencia en el empleo de éstas, para futuras obras de renovación, rehabilitación o mantenimiento de la infraestructura ferroviaria, como supervisar eficientemente eventuales contratos;-----

-----III) que la Gerencia de Infraestructura informa a fojas 3 que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, debido a los argumentos esgrimidos y que las tareas quedarían cubiertas con otro funcionario;-----

-----IV) que la Gerencia de Recursos Humanos eleva informe a fojas 5, expresando que al no existir objeciones de la Gerencia a la que pertenece el peticionario, propicia el otorgamiento de la misma;-----

-----V) que la Asesoría Jurídico-Notarial a fojas 6, informa que de acuerdo al Reglamento General de Licencias, prevé solicitar licencia extraordinaria sin goce de sueldo, siempre que no entorpezca el servicio, debiendo ser resueltas por el Directorio las que superen los 30 días;-----

-----V) que destaca que el artículo 44º del citado reglamento establece que el término máximo de licencias es de 6 meses, salvo las excepciones dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº439/84, que no es el caso de obrados;-----

CONSIDERANDO: lo informado, criterio compartido por la Gerencia General, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Artículo 43º y 44º del Reglamento General de Licencias (RD.984/84 del 15/VIII/84 y modificati--

SIGUE	Nº							
SERIE								

// vas; -----

----- **EL DIRECTORIO** -----

----- **RESUELVE:** -----

- 1º) **CONCEDER** al funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor **Alvaro Gómez**, 6 (seis) meses de licencia especial sin goce de sueldo, a partir de la notificación, al amparo del Reglamento General de Licencias vigente. -----
- 2º) **NOTIFICAR** al citado funcionario, la presente resolución. -----
- 3º) **PASE** a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dr. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de mayo de 2022.

Ref.: 5.400.55-9

RD.130/22

Acta N°88

VISTO: el planteamiento efectuado por el Gerencia de Infraestructura, que luce a foja 1 de obrados;

RESULTANDO: I) que el mismo refiere al otorgamiento a la funcionaria señora Eliana Macarena Amaral Santos, Cédula de Identidad N°5.400.555-9, en función superior Semitécnico, Nivel 85 "J") de 48 horas semanales de labor, de las funciones de Jefe Regional Norte, Nivel 93 "M1";

-----II) que dicha funcionaria, viene ejerciendo la citada función en forma continua y satisfactorio desde el 1º/X/20, fecha en la que el funcionario señor Juan Carlos Silva Franchini, estuvo de licencia reglamentaria hasta su retiro el 31/II/21, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 2, expresa que habiendo transcurrido más de seis meses en la subrogación del cargo y compensación del 25% por estar a la orden, y contando con la anuencia de la Gerencia de Infraestructura, propicia el otorgamiento de la función superior transitoria;

CONSIDERANDO: lo informado y el buen desempeño de la citada funcionaria, se propone proceder de acuerdo, criterio compartido por la Gerencia General, lo cual no generará nuevas erogaciones para la Empresa;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Reglamento -- de Desempeño Transitorio de Funciones Superiores, RD.256/90 de 18/IV/90 y modificativas;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) ENCOMENDAR a partir del 1º/V/22, a la funcionaria de la Gerencia de Infraestructura, señora Ingeniera Eliana Macarena Amaral Santos, Cédula de Identidad N°5.400.555-9, en función superior Semitécnico, Nivel 85 "J" de 48 horas semanales de labor, las funciones de Jefe Regional Norte, Nivel 93 "M1".

2º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a abonar a la citada funcionaria, la diferencia de sueldo existente entre el Nivel que percibe y el Nivel 93 "M1", (concepto 1462) a partir del 1º/V/22, mientras permanezca cumpliendo las funciones encomendadas, como asimismo, la compensación equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del sueldo básico por permanecer a la orden

SIGUE	N°							
SERIE								

// de la empresa en forma permanente. -----

3º) NOTIFICAR a la señora Amaral Santos, la presente resolución. -----

4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.....

Montevideo, 18 de mayo de 2022.....

Ref.: 4.769.915-1

RD.131/22

Acta Nº88

VISTO: el planeamiento efectuado por la Gerencia de Finanzas, relativo al reconocimiento del título de Contador Público al funcionario señor Leonardo Matías Bueno Rodríguez;.....

RESULTANDO: I) que el citado funcionario presentó la documentación que acredita haber finalizado la mencionada carrera, la cual luce de fojas 1 a 5 de obrados;.....

-----II) que el señor Bueno Rodríguez, se desempeña excelentemente en el Departamento de Tesorería desde el 10/III/14;.....

-----III) que la Gerencia de Finanzas, cuenta con siete funcionarios, habiéndose jubilado la Contadora Carmen González con fecha 28/II/22, por lo que estima conveniente se le otorgue al citado funcionario el nivel profesional y adicionalmente pase a cumplir funciones de Contador Público, una vez se releve su cargo en Tesorería;.....

-----IV) que la Gerencia de Recursos Humanos, informa a fojas 7 y 8, que el funcionario Bueno Rodríguez cumple funciones de Jefe de Departamento 1º, Nivel 85 "J" de 40 horas semanales de labor desde el 17/VIII/15, propiciando acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta: que existe un nivel profesional vacante, redundará en beneficio de la empresa el reconocimiento del Título de Contador y es la persona idónea para desarrollar dichas tareas;.....

CONSIDERANDO: que lo informado y recomendado, criterio compartido por la Gerencia General a fojas 9, se propone encomendar dichas funciones, autorizando a abonar la diferencia de sueldo entre el Nivel que percibe y el Nivel 91 "L2" de 40 horas semanales de labor;.....

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;.....

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ENCOMENDAR a partir del 1º de mayo de 2022, al funcionario, señor Leonardo Matías Bueno Rodríguez, Cédula de Identidad Nº4.769.915-1, Jefe Departamento 1º, Nivel 85 "J", las funciones de Contador de la Gerencia de Finanzas, Nivel 91 "L2" de 40 (cuarenta) horas semanales de labor.....

2º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a abonar al citado funcionario, la diferencia de sueldo existente entre el Nivel que percibe y el

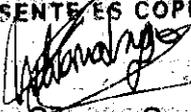
SIGUE	Nº							
SERIE								

// Nivel 91 "L2", a partir de la fecha mencionada en el numeral precedente.

3º) NOTIFICAR al señor Bueno Rodríguez, la presente resolución.

4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

1916.1000
2015.000
A.T. 115-

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de mayo de 2022.-----

Ref.: 4.752.624-7

RD.132/22

Acta Nº88

VISTO: la solicitud planteada por la funcionaria del Area de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos, señora María Florencia Grant Martínez, referente al reconocimiento del Título terciario Técnico en Administración, adjuntando título y escolaridad que luce de fojas 3 a 6 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que la misma refiere a que se le encomiende el cargo de Jefe Semi-Técnico III, Nivel 85 "J", de 40 horas semanales de labor, del Escalafón Semi-Técnico, que se encuentra vacante en la Gerencia; -----

-----II) que la Gerencia de Recursos Humanos con fecha 22/IV/22, informa que la citada funcionaria (Nivel 80 "G") actualmente percibe el Nivel 87 "K1" a partir del 23/II/22, fecha en que el funcionario señor Daniel Artigas usufructuó licencia, para posteriormente acogerse a los beneficios jubilatorios con fecha 31/III/22; -----

-----III) que la señora Grant Martínez es quien lleva adelante las tareas de todo el Departamento, siendo la persona idónea para ocupar esa función a través de sus conocimiento, compromiso, dedicación y capacidad, propiciando el reconocimiento del Nivel 84 "I1" y el Escalafón Semi-Técnico, en virtud del título obtenido y se le abone por función superior (concepto 1462) la diferencia al Nivel 87 "K1"; -----

CONSIDERANDO: lo informado y estimando de justicia y de orden administrativo los cambios propuestos, corresponde proceder en consecuencia; lo cual no implicaría una erogación para la Empresa; -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Reglamento de Desempeño Transitorio de Funciones Superiores, RD.256/90 de 18/IV/90 y modificativas; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REVALORIZAR a partir del 1º de mayo de 2022, el cargo que ocupa la funcionaria del Area de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos, señora María Florencia Grant Martínez, Cédula de Identidad Nº4.752.624-7, del Nivel 80 "G" al Nivel 84 "I1" (concepto 145) del Escalafón Semi-Técnico, al haber obtenido el título de Técnica en Administración, de acuerdo a lo informado a foja 1 - Pieza II de obrados. -----

SIGUE	Nº						
SERIE							

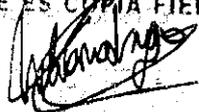
// 2º) ENCOMENDAR a partir del 1º/V/22, a la señora Grant Martínez, el desempeño transitorio de la función superior Nivel 87 "K1", del Área de Pasividades de la Gerencia de Recursos Humanos. -----

3º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a abonar a la citada funcionaria, la diferencia de sueldo existente entre el Nivel 84 "I1" y el Nivel 87 "K1" (concepto 1462), a partir de la fecha mencionada en el numeral precedente, mientras permanezcan cumpliendo las funciones encomendadas. -----

4º) NOTIFICAR, a la señora Grant Martínez, de la presente resolución. -----

5º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Silvana Sergio

Secretaría General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de mayo de 2022.-----

Ref.: 4.930.392-4
RD.133/22
Acta Nº88

VISTO: el planteamiento realizado por la Gerencia de Recursos Humanos, que luce a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que el mismo refiere a la situación del cargo de Jefe Sección 2ª, Nivel 80 "G", que se encuentra acéfalo, como consecuencia de la renuncia del titular señor Héctor Jesús Estévez Graciano, para acogerse a los beneficios jubilatarios, con fecha 31/XII/21, la cual fue aceptada por RD.256/21 de 21/X/21;

-----II) que dichas tareas las viene realizando en forma interina la funcionaria, señora Loreley Zurlini Molina, Cédula de Identidad Nº4.930.392-4, Nivel 77 "E". desde el 15/X/21, fecha en que usufructuó licencia y posterior renuncia del titular del cargo;-----

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos informó que la citada funcionaria ha venido relevando el cargo en el Area Pasividades, demostrando ser la personal idónea en la tarea, solicitando se le otorgue la función superior transitoria, (concepto 1462), lo cual no generara una erogación extra para la Empresa;-----

CONSIDERANDO: lo informado y propuesto, corresponde proceder de acuerdo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la RD.256/90 de 18/IV/90 y modificativas;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ENCOMENDAR a partir del 1º de mayo de 2022, a la funcionaria de la Gerencia de Recursos Humanos, señora Loreley Zurlini Molina, Cédula de Identidad Nº4.930.392-4, Nivel 77 "E", el desempeño transitorio de la función superior de Jefe Sección 2ª, Nivel 80 "G", del Area Pasividades.-----

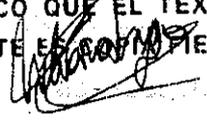
2º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a abonar a la citada funcionaria, la diferencia de sueldo existente entre el Nivel que percibe y el Nivel 80 "G", (concepto 1462), a partir de la fecha mencionada en el numeral precedente, mientras permanezca cumpliendo las funciones encomendadas.-----

3º) NOTIFICAR a la citada funcionaria de la presente resolución.-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// 4º) PASE a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 5.303.542-2
RD.134/22
Acta Nº88

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de mayo de 2022.-----

VISTO: solicitud planteada por la funcionaria de la Gerencia de Adquisiciones, señora Cynthia Macarena Martínez Barrial, relativa a que se revea su situación funcional, detallando las tareas que realiza;-----

RESULTANDO: I) que el mismo refiere a que se encuentra acéfalo el Nivel 85 "J", a partir del 30/VI/19, como consecuencia de la renuncia de la titular, señora Gianella Torres Negreira, para acogerse a los beneficios jubilatorios, la cual fue aceptada por RD.184/19 de 24/V/19;-----

-----II) que ante solicitud análoga por RD.523/19 de fecha 5/XII/19, se le encomendó a partir del 1º/XII/19, a la citada funcionaria, Nivel 71 "A", Auxiliar Administrativa, Cédula de Identidad Nº5.303.542-2, el desempeño transitorio de la función superior Nivel 80 "G", de 40 (cuarenta) horas semanales de labor; --

-----III) que la Gerencia de Adquisiciones, informa a fojas 2, que dichas tareas las viene realizando la señora Martínez Barrial, recomendando encomendar el Nivel solicitado, dada su buena actitud para el trabajo, tanto administrativo como en la coordinación de tareas en los depósitos, dando seguimiento a los diferentes procesos llevados a cabo;-----

-----IV) que la Gerencia de Recursos Humanos eleva informe a fojas 4 de obrados;-----

CONSIDERANDO: lo informado y el buen desempeño de la citada funcionaria, se propone proceder de acuerdo a partir del 1º de mayo de 2022;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Reglamento -- de Desempeño Transitorio de Funciones Superiores, RD.256/90 de 18/IV/90 y modificativas;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ENCOMENDAR, a partir del 1º de mayo de 2022, a la funcionaria de la Gerencia de Adquisiciones señora Cynthia Macarena Martínez Barrial, Cédula de Identidad Nº5.303.542-2, Nivel 71 "A", Auxiliar Administrativa, por función superior Nivel 80 "G", el desempeño transitorio de la función superior Nivel 85 "J", de 40 (cuarenta) horas semanales de labor.-----

2º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a abonar a la citada funcionaria, la diferencia de sueldo existen te entre el Nivel que percibe y -

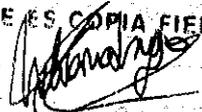
SIGUE	N°							
SERIE								

// el Nivel 85 "J", (concepto 1462) a partir de la fecha mencionada en el numeral precedente y mientras permanezca cumpliendo las funciones encomendadas.---

3º) NOTIFICAR a la señora Martínez Barrial, la presente resolución.-----

4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 4.504.656-4
RD.135/22
Acta Nº88

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de mayo de 2022.-----

VISTO: el planteamiento efectuado por el funcionario de la Gerencia de Comunicaciones y Señales, señor Braian Javier Mosqueira Correa, solicitando se revea su situación funcional; -----

RESULTANDO: I) que dicho funcionario fue trasladado a prueba al Departamento de Informática, lo cual a pesar del tiempo transcurrido, no se ha efectivizado el traslado en forma definitivo; -----

-----II) que además solicita se le otorgue el Nivel 84 "11", el que se encuentra acéfalo a partir del 30/IX/21, como consecuencia de la renuncia de la titular, señora Silvana García, por razones de carácter particular, la cual fue aceptada por RD.203/21 de 15/IX/21; -----

-----III) que el Departamento de Informática con fecha 6 de octubre de 2021, solicitó dada la falta de personal y que el citado funcionario viene realizando correctamente el trabajo, su pase definitivo a los cuadros funcionales del departamento; -----

-----IV) que la Gerencia de Recursos Humanos eleva informes detallados de la situación planteada, que lucen a fojas 15 y 17, expresando que el Jefe de la Unidad, señor Ricardo Larrosa se encuentra con certificación médica desde el 12/VII/21, el cual lo viene subrogando, entendiéndose que se encuentra apto para cubrir ambas funciones; -----

CONSIDERANDO: lo informado y el buen desempeño del citado funcionario, se propone proceder de acuerdo a partir del 1º de mayo de 2022; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Reglamento -- de Desempeño Transitorio de Funciones Superiores, RD.256/90 de 18/IV/90 y modificativas; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

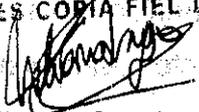
1º) DISPONER el traslado definitivo a partir del 1º de mayo de 2022, del funcionario de la Gerencia de Comunicaciones y Señales, Braian Javier Mosqueira Correa, Cédula de Identidad Nº4.504.656-4, al Departamento de Informática de Gerencia General. -----

2º) ENCOMENDAR, a partir del 1º/V/22 al señor Mosqueira Correa, Nivel 78 "F", el desempeño transitorio de la función superior Nivel 84 "11". -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

- // 3º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a abonar al citado funcionario, la diferencia de sueldo existente entre el Nivel que percibe y el Nivel 84 "11", (concepto 1462), a partir de la fecha mencionada en el numeral precedente, mientras permanezca cumpliendo las funciones encomendadas. -----
- 3º) NOTIFICAR al señor Mosqueira Correa de la presente resolución. -----
- 4º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de mayo de 2022.-----

Ref.: 2.786.307-1

RD.136/22

Acta Nº88

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo presentada el 9/V/22 por la funcionaria de la Gerencia de Recursos Humanos, señora Sonia Elizalde Leiva, Cédula de Identidad Nº2.786.307-1, Jefe Sección 1ª, Nivel 80 "G", Contratada, de 40 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios, con fecha 30/VI/22;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (fojas 2 y 3), la renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación de la señora Elizalde Leiva (42 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 30/VI/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por la funcionaria de la Gerencia de Recursos Humanos, señora Sonia Elizalde Leiva, Cédula de Identidad Nº2.786.307-1, Jefe Sección 1ª, Nivel 80 "G", Contratada, sueldo \$27.451,50 (pesos uruguayos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y uno con cincuenta centésimos) de 40 (cuarenta) horas semanales de labor, luego de haber prestado 42 (cuarenta y dos) años de actuación en la Administración.-----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento a la referida funcionaria por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

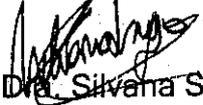
3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// Humanos, a sus efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak


Dra. Silvana Sergio

Presidente

Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00069/22
RD.137/22
Acta Nº88

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 18 de mayo de 2022.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de contar con Servicio de Vigilancia en Montevideo e interior del país;

RESULTANDO: I) que por RD.66/22 de fecha 15 de marzo de 2022, se autorizó, al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Javier Borges Fitipaldo, a contratar en forma directa los referidos servicios, hasta que se resuelva el procedimiento licitatorio en curso, dado la necesidad imprescindible y urgente de contar con dichos servicios, para salvaguardar los bienes de la Empresa, al amparo de lo establecido en el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

-----II) que la Licitación Pública Nº23/21 que se encontraba en curso con tal objeto, se dejó sin efecto por RD.93/22 de fecha 21/IV/22, debido a la omisión de publicidad que podría haber generado nulidad, ante observación realizada por el Tribunal de Cuentas de la República, (Resolución Nº0877/2022 de fecha 6/IV/22);

-----III) que por RD.108/22 de fecha 27/IV/22 se contrató a la empresa SEGOR los citados servicios por el período de veinte días, venciendo el día 20/V/22;

CONSIDERANDO: que ante el referido vencimiento y que se encuentra en trámite la realización de un nuevo llamado a licitación y ser el servicio de vigilancia imprescindible y necesario para salvaguardar los bienes de AFE, se propone contratar desde el 21/V/22 y hasta el 31/V/22, a la empresa SEGOR los servicios de vigilancia en Montevideo e interior, por el precio de \$255,00, más Impuesto al Valor Agregado (IVA) la hora/hombre, por un total de 4.400 horas;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) CONTRATAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa SEGOR los servicios de Vigilancia en Montevideo e interior, por un precio de \$255,00 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y cinco) la hora/hombre, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un total de 4.400 (cuatro mil cuatrocientas) horas, desde el 21/V/22 y hasta el 31/V/22, debido a la necesidad impres-

SIGUE	Nº							
SERIE								

// cindible y urgente de contar con dicho servicio, para salvaguardar los bienes de la Empresa, al amparo de lo establecido en el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y la RD.66/22 de fecha 15/III/22.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaría General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00069/22
RD.138/22
Acta Nº88

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 18 de mayo de 2022.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la urgente necesidad de contar con Servicio de Vigilancia en la Empresa;

RESULTANDO: I) que dicha situación surge debido a que se dejó sin efecto por RD.93/22 de fecha 21/IV/22, la Licitación Pública Nº23/21 que se encontraba en curso con tal objeto;

II) que se encuentra en trámite un nuevo llamado a licitación, el cual debe cumplir con los requisitos normativos vigentes, llevando por consiguiente un período de tiempo, en el cual AFE, no puede prescindir de dicho servicio;

III) que por RD.108/22 de fecha 27/V/22, se procedió a contratar a la empresa SEGOR, los Servicios de Vigilancia en Montevideo e interior del país, por un precio de \$255,00 la hora/hombre, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el período de 20 días, venciendo el plazo el 20/V/22;

IV) que por RD.137/22 del día de la fecha, se procedió a contratar a la citada empresa los Servicios de Vigilancia en Montevideo, en las mismas condiciones anteriores hasta el 31/V/22;

CONSIDERANDO: que se encuentra en trámite la realización de un nuevo llamado a licitación y ser el servicio de vigilancia imprescindible y necesario para salvaguardar los bienes de AFE, se propone contratar a SEGOR los Servicios de Vigilancia en el interior del país, a partir del 1º/VI/22, en forma mensual y hasta que se haga efectiva la nueva licitación, por un precio de \$255,00 hora/hombre, más IVA, por un total de 8.240 horas mensuales;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) CONTRATAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa SEGOR los Servicios de Vigilancia en el interior del país, por un precio de \$255,00 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y cinco) la hora/hombre, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un total de 8.240 (ocho mil doscientas cuarenta) horas, a partir del 1º/VI/22, en forma mensual y hasta que se haga efectiva la licitación que se encuentra en curso, dado la necesidad imprescindi ---

SIGUE	Nº						
SERIE							

// ble y urgente de contar con dicho servicio, para salvaguardar los bienes de la Empresa, al amparo de lo establecido en el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).
2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 18 de mayo de 2022.

Ref.: 00149/22

RD.139/22

Acta Nº88

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la necesidad de contar con Servicio de Vigilancia en la Empresa;

RESULTANDO: I) que dicha situación surge debido a que se dejó sin efecto por RD.93/22 de fecha 21/IV/22, la Licitación Pública Nº23/21 que se encontraba en curso con tal objeto;

-----II) que se encuentra en trámite un nuevo llamado a licitación, el cual debe cumplir con los requisitos normativos vigentes, llevando por consiguiente un período de tiempo, en el cual AFE, no puede prescindir de dicho servicio;

CONSIDERANDO: que se encuentra en trámite la realización de un nuevo llamado a licitación y ser el servicio de vigilancia imprescindible y necesario para salvaguardar los bienes de AFE, se propone contratar a la empresa SETO los Servicios de Vigilancia en Montevideo, a partir del 1º/VI/22, en forma mensual y hasta que se haga efectiva la nueva licitación, por un precio de \$254,30 ----- hora/hombre, más IVA, por un total de 8.160 horas mensuales, más \$153.739,00 mensuales por concepto de monitoreo;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) CONTRATAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa SETO los servicios de Vigilancia en Montevideo, a partir del 1º/VI/22, en forma mensual y hasta que se haga efectiva la licitación que se encuentra en curso, por un precio de \$254,30 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y cuatro con treinta centésimos) la hora/hombre, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un total de 8.160 (ocho mil ciento sesenta) horas mensuales, más ----- \$153.739,00 (pesos uruguayos ciento cincuenta y tres mil setecientos treinta y nueve) más IVA, mensuales, por concepto de monitoreo, debido a la necesidad imprescindible y urgente de contar con dicho servicio, para salvaguardar los bienes de la Empresa, al amparo de lo establecido en el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

SIGUE	Nº								
SERIE									

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dr. Silvana Sergio

Secretaría General

Acta 0014822
R.D. 18822
Acta 188

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de mayo de 2022.

Ref.: 00267/20

RD.140/22

Acta Nº88

VISTO: la resolución de Directorio Nº95/22 de fecha 21 de abril de 2022, por la que se autoriza a iniciar los trámites tendientes a la enajenación a favor de MEVIR "Dr. Alberto Gallinal", parte del predio Padrón Nº560 urbano, ex Estación Cazot, sito en la localidad de San Bautista, Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que en dicho predio se encuentran materiales propiedad de AFE, destinados a la reparación y adecuación entre otras la vía a Río Branco;

II) que MEVIR conoce y acepta la existencia en el referido predio de dichos materiales;

III) que MEVIR reconoce que la citada situación no implica obligación de AFE de retirarlos, hasta tanto los requerimientos para la reparación de las vías lo requieran;

CONSIDERANDO: que es conveniente precisar, lo dispuesto en el numeral 2º) de la RD.95/22 de 21/IV/22, en relación al retiro del material existente en el predio de AFE;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) PRECISAR lo dispuesto en el numeral 2º) de la Resolución de Directorio Nº95/22 de fecha 21 de abril de 2022 en relación al retiro del material existente en el predio Padrón Nº560 urbano ex Estación Cazot, propiedad de AFE, sito en la localidad de San Bautista, Departamento de Canelones, el cual se encuentra en trámite de enajenación a favor de MEVIR, de acuerdo al siguiente detalle:

a) AFE no tiene obligación de retirar el material sito en el referido predio, debiéndolo hacer cuando sus necesidades lo requieran.

b) MEVIR "Dr. Alberto Gallinal", no tiene obligación de retirar dichos materiales. No obstante, en caso que MEVIR, en forma unilateral, requiera que sean retirados con anterioridad a que AFE disponga su retiro, el mismo será a su costo. La carga, transporte y descarga de los mismos se deberá hacer en las condiciones que AFE establezca, depositados en los lugares que se indique.

2º) COMUNICAR a MEVIR "Dr. Alberto Gallinal", la presente resolución.

SIGUE	Nº						
SERIE							

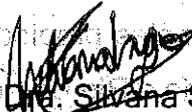
// 3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA

PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente



Dr. Silvana Sergio

Secretaría General

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: 1.435.250-6
RD.141/22
Acta N°88

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de mayo de 2022.-----

VISTO: que el señor Gerente General, Ingeniero Jorge Javier Borges Fitipaldo, solicitó usufructuar licencia por el período 23 de mayo al 3 de junio de 2022; -----

RESULTANDO: I) que dicho cargo no puede permanecer acéfalo en la Empresa; -----

-----II) que al efecto, se sugiere encomendar las citadas funciones al señor Gerente de Infraestructura, Ingeniero Julián Alvarez; -----

CONSIDERANDO: la necesidad de cubrir dicho cargo transitoriamente, se propone proceder en consecuencia, autorizando el pago de la diferencia de sueldo, existente entre el Nivel O (95) que percibe el Ingeniero Alvarez y el sueldo correspondiente al cargo de Gerente General, por el período del 25/V/ al 3/VI/22; ---

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ENCOMENDAR el desempeño al señor Gerente de Infraestructura Ingeniero, Julián Alvarez, Cédula de Identidad N°1.435.250-6, la función de Gerente General, para relevar transitoriamente al Ingeniero Jorge Javier Borges Fitipaldo, por el período comprendido entre el 25/V/ y el 3/VI/22. -----

2º) AUTORIZAR a abonar al citado profesional, la diferencia existente entre el Nivel O (95) y el sueldo correspondiente al cargo de Gerente General, por el mencionado período. -----

3º) NOTIFICAR al citado profesional la presente resolución. -----

4º) PASE a la Gerencia General, para su amplia difusión y demás efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

VCC